

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DESCUENTO DEL 30% DEL ABONO TRANSPORTE A JOVENES ENTRE 26 A 30 AÑOS AZUQUECA DE HENARES**

---

### **1. OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de subvención (o concurrencia competitiva), de ayudas destinadas a jóvenes entre 26 a 30 años, estudiantes o trabajadores, usuarios del Servicio de Transporte en el año 2022. Dicha ayuda será del 30% del gasto total en Abono Transporte desde Enero hasta Octubre del 2022 por beneficiario/a.

### **2. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Jóvenes entre 26 y 30 años (ambos inclusive) Estudiantes o Trabajadores con tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares que sean usuarios del Abono transporte en el año 2022.

### **3. REQUISITOS.**

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- a) Ser titular de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- b) Tener edad comprendida entre los 26 años y 30 años.
- c) Estar matriculado en algún centro de estudio durante el año 2022, que justifique el uso de Abono transporte.
- d) Contrato de trabajos efectuados durante el año 2022 en localidades que justifiquen el uso de Abono transporte.
- e) Presentación de resguardos de gastos generados del pago del Abono Transporte en el año 2022 (Ticket, recibos, justificantes bancarios, etc.)
- f) No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursos en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- g) Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

### **4. DURACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La subvención será única, concediéndose una sola vez a cada beneficiario/a.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas que se regulan en esta convocatoria incluyen el abono de un 30% del coste total de Gasto en Abono Transporte desde Enero hasta Octubre de 2022 para jóvenes estudiantes y trabajadores.

## 6. PARTIDA PRESUPUESTARIA E IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN

La partida presupuestaria corresponde a **337148902 "Programa Apoyo a la Movilidad Juvenil"** con un importe total de **100.000€** para jóvenes entre 26 y 30 años, estudiantes y trabajadores, usuarios del Servicio de Abono Transporte durante el año 2022.

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de **10 días hábiles**. Las solicitudes se presentarán según modelo de solicitud (Anexo I), acompañada del resto de documentación en la Oficina de Información Juvenil-Espacio Joven Europeo (Avenida del Siglo XXI,sn), de lunes a viernes en horario de 10h a 13h y de 16h a 19h o a través de la sede electrónica <http://www.azuqueca.es/sede-electronica.html>.

## 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (Anexo I).
- b) Fotocopia de documento de Identidad (DNI o NIE).
- c) Fotocopia de la tarjeta ciudadana
- d) Justificante de estar matriculado en algún centro de estudios durante el año 2022, que justifique el uso de Abono Transporte.
- e) Contrato de empleo, que justifique uso de Abono Transporte durante el año 2022.
- f) Justificantes de los gastos en el Abono Transporte durante el año 2022 (ticket, resguardos bancarios, etc.)

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de no poder estar presente el/la solicitante será necesaria una autorización firmada por él/ella mismo/a. (Anexo 2)

## 9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1) y en la web municipal ([www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es))

## **10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la tramitación de esta convocatoria y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de evaluación formada por personal técnico del área de Juventud del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

El Órgano de resolución será por decreto de Alcaldía.

### **10.1. Comprobación de condiciones de admisión:**

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, se comprobará las condiciones de admisión y en el plazo máximo de 5 días hábiles, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as con el número del código de asignación del registro de la solicitud de cada participante; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1); y en la web municipal ([www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)).

El plazo de subsanación de errores y documentación será de 3 días hábiles tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo de personas a las que procederá valorar su solicitud.

### **10.2. Criterios de valoración de solicitudes:**

Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación hasta que se agote el presupuesto asignado y serán valoradas en función a la documentación presentada.

## **11. PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE ADJUDICACIÓN Y RESERVAS**

Finalizada la valoración de solicitudes, se comprobará la veracidad de los requisitos aportados por los beneficiarios y, sobre los criterios de valoración de la convocatoria, se publicará la lista provisional de adjudicación de ayudas, que se ordenará por número de registro de solicitud.

Los interesados tendrán un **plazo de 3 días** naturales desde la publicación provisional para la presentación de alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la comisión formulará la propuesta de lista definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda. Dichas alegaciones se considerarán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

## **12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los participantes seleccionados quedan comprometidos a aceptar el contenido de la presente convocatoria. El incumplimiento de la misma, implicará la pérdida del derecho a participar en futuros programas organizados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

### Anexo 1

<b>SOLICITUD DE 30% DESCUENTO EN ABONO TRANSPORTE PARA JOVENES DE AZUQUECA DE HENARES ENTRE 26 Y 30 AÑOS</b>			
<b>DATOS DEL/A SOLICITANTE</b>			
Apellidos:		Nombre:	
DNI / NIE	Nacionalidad:	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Edad:
Domicilio completo:			Cód. Postal:
Localidad		Provincia:	
Tfno fijo:	Móvil:	Email:	
<b>MOTIVO QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD</b>			
<input type="checkbox"/> Uso de Abono Transporte por Motivos de Trabajo		<input type="checkbox"/> Ambos	
<input type="checkbox"/> Uso del Abono Transporte por Estudios			
<b>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:</b>			
<input type="checkbox"/> Tarjeta Ciudadana <input type="checkbox"/> Fotocopia de Documento de Identidad <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos a la realización de estudios <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de lugar de trabajo <input type="checkbox"/> Resguardos de pagos realizados en Abono Transporte desde Enero 2022 hasta Octubre 2022 <input type="checkbox"/> Otros			

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone la citada Ley, La finalidad de estos ficheros es la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten en cuanto al acceso, la rectificación, la cancelación y la oposición de sus datos personales, puede dirigirse al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Plaza de la Constitución, 1, 19002 Azuqueca de Henares).

Anexo 2

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
(en su caso) en representación de la Entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

(En caso de Asociaciones, declara que la Entidad a la que representa está al corriente de dichas obligaciones).

(señalar con una X lo que proceda)

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos fijados en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### Anexo 3

#### AUTORIZACIÓN PARA TRAMITACIÓN SOLICITUD DE AYUDA A LA MOVILIDAD JUVENIL 2022

Yo D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ identificado/a con DNI/NIE \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_,

**AUTORIZO** por medio de la presente a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
identificada con DNI/NIE \_\_\_\_\_ para que pueda tramitar en mi nombre la Ayuda  
para La Movilidad Juvenil 2022.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

Fdo: \_\_\_\_\_